

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO, REPRESENTADO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN, DRA. EN M. E. MAGALLY MARTÍNEZ REYES; Y POR OTRA, "MVS MULTIVISIÓN DIGITAL S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL CAMPOS HERNÁNDEZ, CON CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL CENTRO" Y "MVS DIGITAL", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DE EL CENTRO

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Dra. en M. E Magally Martínez Reyes, es Encargada del Despacho de la Dirección de Centro Universitario Valle de Chalco de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hermenegildo Galeana número 3, colonia María Isabel, código postal 56615, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

II. "MVS DIGITAL".

1. MVS Multivisión Digital S de RL de CV es una empresa constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas. La cual fue constituida el 11 de septiembre de dos mil siete ante el notario Héctor Manuel Cárdenas Villareal, titular de la notaría No. Doscientos Uno del Distrito Federal, quedando registrada en el Tomo ciento uno, libro mil uno, Instrumento Veintinueve mil trescientos trece.



2. Nos hemos consolidado como una de las empresas líderes en México, por lanzar innovadores productos y servicios de vanguardia que han revolucionado el mercado. Damos el siguiente paso en la combinación de tecnologías digitales y HD para ofrecer educación, entretenimiento y servicios de valor agregado a través de la televisión digital vía satélite y la red mundial de información. Brindamos servicios de comunicación, diseñados a la medida de cada uno de nuestros clientes ofreciendo la creación desde un spot hasta su propio canal de televisión.

En MVS hacemos canales de televisión. Esto quiere decir que día a día estamos produciendo contenidos de toda clase. Nosotros hacemos todo, desde la planeación hasta la transmisión de nuestros programas, y ponemos a tu disposición nuestra experiencia de 34 años.

Nuestros Canales de televisión son el medio ideal para construir su marca. Su mensaje viajará de manera rápida, eficaz y rentable impactando al público al que quiere hablarle. En MVS Televisión estamos enfocados a satisfacer a todos nuestros clientes, ya que no somos únicamente un proveedor de servicios de comunicación y entretenimiento; creamos con usted propiedades de acuerdo a las necesidades de su marca.

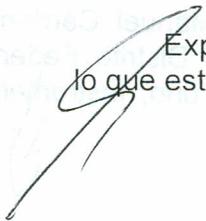
Tenemos para su sistema de cable siete canales que van desde entretenimiento con un formato de televisión abierta hasta cine Premium pasando por programación para niños y jóvenes, música sin interrupciones y el cine taquillero totalmente doblado al español. Además distribuimos en exclusiva para toda América el canal ibérico Antena 3.

3. El Lic Rafael Campos Hernández es Representante Legal de MVS Multivisión Digital, S. de R. L. de C. V. de acuerdo a los términos establecidos en el II párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el D.F. y su correlativo para el Estado donde lo ejercite.
4. Boulevard Puerto Aéreo N° 486, Colonia Moctezuma 2da sección Delegación Venustiano Carranza. C.P.15530 México D.F.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:



C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las licenciaturas que ofrece "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en "MVS DIGITAL".

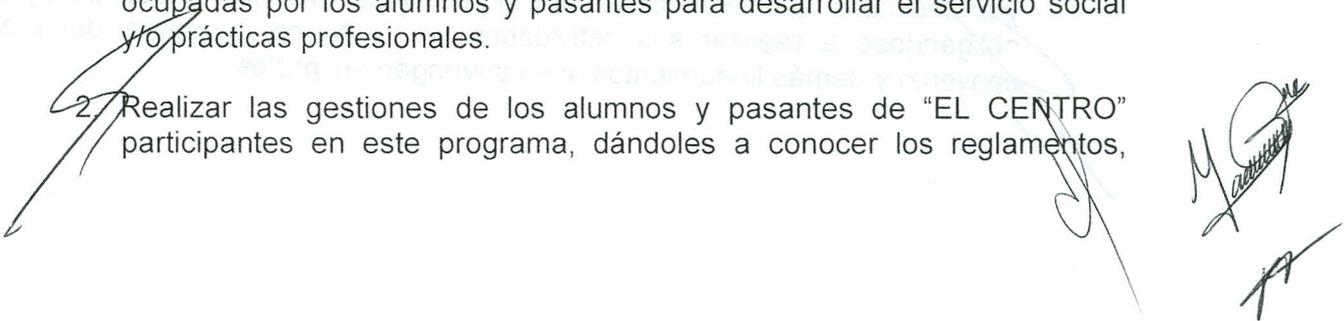
SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares a efecto de canalizarlos a "MVS DIGITAL".
2. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de las actividades.
3. Llevar el control académico del desempeño de los alumnos y pasantes con base en los informes que remita "MVS DIGITAL".
4. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación universitaria, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando el desempeño de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
5. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "MVS DIGITAL" y al término del programa.

II. "MVS DIGITAL" se compromete a:

1. Comunicar a "EL CENTRO" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos,



instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deben observar.

3. Otorgar a los alumnos y pasantes participantes en el programa, un apoyo económico mensual de **\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.
4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.
5. Remitir Trimestralmente "AL CENTRO" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes.
6. Notificar previamente a "EL CENTRO", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
7. No realizar ningún tipo, de proselitismo electoral en nombre de la "MVS DIGITAL", con alumnos del "CENTRO", o realizar actividad política alguna.

iii. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. DURACION DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

El plazo para la prestación del servicio social no será menor de seis meses, ni mayor de dos años, cubriendo un mínimo de 480 horas, la prestación de las prácticas profesionales no será menor de seis meses, ni mayor a un año, cubriendo un mínimo de 480 horas.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "MVS DIGITAL" y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo estos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "MVS DIGITAL" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto con al menos treinta días naturales de anticipación. Los trabajos que se encuentren en realización, continuaran bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que se realizaran todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o incumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ULTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL CENTRO"

DRA. EN M. E. MAGALLY MARTÍNEZ
REYES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN

POR "MVS DIGITAL"

C. RAFAEL CAMPOS HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO; Y "MVS MULTIVISIÓN DIGITAL S. DE R.L. DE C.V.". CONSTE.-----

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

Revisado